



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

5 de junio de 2001

Núm. 190

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000010	Elección de doña María Reyes Costas Manzanares como Secretaria Segunda de la Comisión de Justicia e Interior	3
041/000015	Baja de doña Susana Camarero Benítez como Secretaria Primera de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

	Pleno	
162/000259	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la puesta en marcha de un plan de empleo juvenil tras la desaparición del servicio militar obligatorio y la prestación social sustitutoria. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	3
162/000289	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre prórroga de la vigencia temporal de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). <i>Enmiendas. Aprobación</i>	4 5
	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/000398	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de medidas que garanticen la seguridad alimentaria ante la crisis de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB). <i>Retirada</i>	5
	Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas	
161/000650	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre exclusión en el próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del límite general a las convocatorias de nuevas plazas en las Administraciones Públicas. <i>Desestimación</i>	5

161/000734	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la realización de un estudio sobre la situación laboral de las empleadas públicas, con el fin de adoptar las acciones positivas necesarias para que las mujeres desarrollen su carrera Administrativa en igualdad de condiciones que los hombres. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	5
-------------------	---	---

INTERPELACIONES

	Urgentes	
172/000098	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política del Gobierno para garantizar la libertad de la mujer frente a la violencia de género	6
172/000100	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la postura que ha mantenido y mantendrá el Gobierno en relación con la definitiva aprobación de las modificaciones que afectan a la prolongación del régimen de ayudas y a la estrategia de la calidad para el aceite de oliva	7
172/000101	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el futuro modelo de financiación autonómica	7

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

	Urgentes	
173/000067	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la posición del Gobierno y las consecuencias de todo tipo que supondría aprobar el proyecto de los Estados Unidos de instalar un escudo antimisiles. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	8
173/000068	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre situación del sistema portuario estatal. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	9
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	13

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la elección de doña María Reyes Costas Manzanares como Secretaria Segunda, en la sesión de la Comisión de Justicia e Interior de fecha 30 de mayo de 2001.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

041/000015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja de doña Susana Camarero Benítez, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con fecha 23 de mayo de 2001, como Secretaria Primera de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000259

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la puesta en marcha de un plan de empleo juvenil tras la desaparición del servicio militar obligatorio y la prestación social sustitutoria (núm. expte. 162/000259), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 160, de 6 de abril de 2001.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Con-

vergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la puesta en marcha de un plan de empleo juvenil tras la desaparición del servicio militar obligatorio y la prestación social sustitutoria (núm. expte.162/000259)

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar, conjuntamente con las Comunidades Autónomas y las principales organizaciones sociales afectadas, que los recursos económicos hasta ahora asignados al desarrollo de la Prestación Social Sustitutoria se continúen destinando al fortalecimiento del movimiento asociativo y el voluntariado.

2. Que, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones sociales afectadas, se atiendan preferentemente, a través del voluntariado, las auténticas necesidades que hasta ahora venían siendo atendidas por la prestación social sustitutoria.

3. Impulsar, conjuntamente con las Comunidades Autónomas y las organizaciones sociales afectadas, las medidas orientadas al mantenimiento de aquellos servicios que, realizados por objetores de conciencia, se consi-

dere necesario continuar prestando. Entre estas medidas se podrán contemplar acciones de fomento de empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se formula la siguiente Enmienda a la Proposición no de ley sobre la puesta en marcha de un plan de empleo juvenil tras la desaparición del servicio militar obligatorio y la prestación social sustitutoria, con número de expediente 162/000259.

Enmienda

De adición.

«1. Presentar, en el plazo de tres meses, en la Cámara, un análisis de los sectores de prestación de servicios, especialmente de atención a las personas, en los que han participado durante su duración las personas adscritas a la Prestación Social Sustitutoria.

2. Incorporar a las Organizaciones no Gubernamentales que han utilizado este mecanismo a las Asociaciones beneficiarias de la aportación para estos fines contenida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Elaborar, con cargo a esos recursos, un Programa de Apoyo a las ONGs destinado a la celebración de contratos de trabajo estables con personas jóvenes que deseen desarrollar su actividad en el campo de la atención a las personas.

4. Realizar un programa concertado con Ayuntamientos y Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales que determinen los baremos de evaluación de calidad de los servicios a prestar en este campo así como las fórmulas de prestación de servicios más ágiles y de garantía jurídica para instituciones y usuarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—**Antero Ruiz López**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

162/000289

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre prórroga de la vigencia tem-

poral de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (núm. expte. 162/000289), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 179, de 21 de mayo de 2001.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley sobre prórroga de la vigencia temporal de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (núm. expte. 162/000289).

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado del siguiente tenor:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir antes del fin de Legislatura un proyecto de Ley de modificación de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo en la que se recoja este tipo de jubilación sin limitación temporal y se haga extensiva a los docentes hasta ahora excluidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2001.—**Marisa Castro Fonseca**, Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la prórroga de la vigencia temporal de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (núm. expte. 162/000289).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a prorrogar con carácter indefinido la vigencia temporal de la disposición transitoria novena de la LOGSE, de jubilación voluntaria de los funcionarios docentes y a homologar a aquéllos que no pertenecen al régimen de clases pasivas del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2001.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Gallego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a prórroga de la disposición transitoria novena de la LOGSE.

Enmienda

De sustitución.

Donde dice: «..., por un período de 4 años,...»

Debe decir: «..., por un período indefinido, ...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000289

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre prórroga de la vigencia temporal de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (núm. expte. 162/000289), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 179, de 21 de mayo de 2001.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/000398

En la reunión de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, del día 29 de mayo de 2001, se ha retirado por manifestación de voluntad del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas que garanticen la seguridad alimentaria ante la crisis de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) (núm. expte. 161/000398), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 12 de diciembre de 2000.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

161/000650

La Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas en su sesión del día 29 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre exclusión en el próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del límite general a las convocatorias de nuevas plazas en las Administraciones Públicas (núm. expte. 161/650), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 161, de 7 de abril de 2001.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

161/000734

La Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas en su sesión del día 29 de mayo de 2001, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la realización de un estudio sobre la situación laboral de las empleadas públicas, con el fin de adoptar las acciones positivas necesarias para que las mujeres desarrollen su carrera administrativa en igualdad de condiciones que los hombres (núm.

expte. 161/734), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 176, de 14 de mayo de 2001, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, a través del Instituto de la Mujer y el Instituto Nacional de Administración Pública realicen un estudio sobre la situación de las mujeres en el ámbito laboral, con el fin de adoptar las acciones positivas que fuesen necesarias para conseguir la igualdad de oportunidades de la mujer en todos los aspectos laborales.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley número de expediente 161/734 del Grupo Parlamentario Socialista para su debate en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Enmienda

De modificación.

Donde dice «y en colaboración con el Instituto de la Mujer» debe decir «en colaboración con el Instituto de la Mujer y con los sindicatos más representativos en el ámbito de la función publica».

Justificación.

Hacer partícipes a los sindicatos del análisis de las dificultades de las mujeres para desarrollar su carrera administrativo-profesional en igualdad de oportunidades con los hombres, así como de las medidas necesarias para superar esta situación, en virtud del convencimiento de que en un proceso como el descrito es del máximo interés y funcionalidad contar con la participación activa de la representación sindical de los funcionarios y funcionarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2001.—**Antero Ruiz López**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000098

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre política del Gobierno para garantizar la libertad de la mujer frente a la violencia de género (núm. expte. 172/000098), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentar la siguiente interpelación urgente sobre política del Gobierno para garantizar la libertad de la mujer frente a la violencia de género.

Motivación

Los casos de violencia sobre la mujer, especialmente en el seno de la familia, y los malos tratos sufridos a manos de sus maridos y compañeros son una lacra constante y creciente en la sociedad española, que avergüenza a la conciencia humana y respecto de la cual la reacción de esa sociedad y de los poderes públicos es necesaria y urgente.

El Parlamento se ha hecho eco en alguna ocasión de este pavoroso problema, pero hay que reconocer que ello no ha servido para solucionar o paliar ese problema, que causa lógicamente una enorme alarma social.

Las mujeres se sienten amenazadas ante una situación con dimensiones sociológicas, psicológicas, económicas y jurídicas, y no encuentran en los poderes públicos el apoyo y protección que éstos tienen la obligación de desarrollar.

Las políticas que se han puesto en marcha para frenar la multitud de casos de violencia doméstica y de género en España han fracasado en gran parte, a juzgar por los resultados. Ni la política educativa, ni la que tiene que ver con la justicia o los medios financieros y materiales puestos a disposición para ello, han conducido a un cambio en la tendencia negativa que experimenta la libertad y seguridad de las mujeres ante los malos tratos. Es imprescindible que se adopten medidas para atajar sólidamente esta gravísima cuestión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta una interpelación urgente sobre la política del Gobierno para garantizar la libertad de la mujer frente a la violencia de género.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2001.—**Diego López Garrido**, Diputado.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000100

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la postura que ha mantenido y mantendrá el Gobierno en relación con la definitiva aprobación de las modificaciones que afectan a la prolongación del Régimen de Ayudas y a la estrategia de la calidad para el aceite de oliva (núm. expte. 172/000100), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente interpelación urgente sobre la postura que ha mantenido y mantendrá el Gobierno en relación con la definitiva aprobación de las modificaciones que afectan a la prolongación del Régimen de Ayudas y a la estrategia de la calidad para el aceite de oliva, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La discusión y aprobación del nuevo informe del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento 136/66/CEE y el Reglamento (CE) número 1638/98, en lo que respecta a la prolongación del Régimen de Ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva, en el que actuó de ponente el Eurodiputado español Salvador Jove, es de gran importancia para el sector olivarero español, por lo que desde todas las instituciones debemos mostrar nuestra posición a favor de la defensa de los intereses de nuestro país, y, en mayor medida, en un tema en el que sabemos existen divergencias entre los países de la Unión Europea que si nuestro país no es capaz de liderar pueden significar un retroceso para nuestros intereses.

Por todo ello, el Grupo Federal de Izquierda Unida formula la siguiente interpelación urgente sobre la pos-

tura que ha mantenido y mantendrá el Gobierno en relación con la definitiva aprobación de las modificaciones que afectan a la prolongación del Régimen de Ayudas y a la estrategia de la calidad para el aceite de oliva.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2001.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado. **Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

172/000101

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el futuro modelo de financiación autonómica (núm. expte. 172/000101), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, el Diputado Andalucista, José Núñez Castaín, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, sobre el futuro modelo de financiación autonómica.

Motivación

En estos meses termina la vigencia del acuerdo de financiación autonómica y procede revisarlo para el próximo período. El vigente acuerdo no ha resultado satisfactorio hasta la fecha, a pesar de los sucesivos intentos frustrados para conciliar criterios e intereses contradictorios. Quizá el aspecto más llamativo del modelo fiscal español sea la tremenda brecha fiscal existente entre las administraciones recaudadoras y las que ejecutan el gasto, de lo que se deriva otra de las características más llamativas como es la dificultad de encontrar fórmulas efectivas de corresponsabilidad fiscal.

Por otra parte, tampoco han funcionado adecuadamente los mecanismos de solidaridad interterritorial, a la vista de los evidentes y crecientes desequilibrios regionales, ni se han corregido las diferencias en materia de prestación de servicios públicos.

Así pues, el acuerdo vigente sobre financiación autonómica no sólo no ha supuesto ningún avance sobre los anteriores, sino que, además, ha propiciado

unos niveles de enfrentamiento sin precedentes entre las administraciones del Estado y las de algunas Comunidades Autónomas. La situación del sistema de financiación es compleja y desigual, además de la distinción entre comunidades forales y de régimen común, se añade una nueva división dentro de este último grupo, que diferencia entre las que aceptan el modelo propuesto por el Gobierno y las que lo rechazan (Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura). Es lamentable, por tanto, que no haya existido una mayor voluntad de diálogo y de acercamiento de posturas puesto que, aunque probablemente insatisfactorio, del acuerdo se habrían obtenido, con seguridad, mejores resultados prácticos para los ciudadanos.

En el tema de la financiación autonómica siempre se mezclan principios contradictorios que obligan a introducir criterios de preferencia y mecanismos de conciliación. Por tanto, la forma más clara de exponer la naturaleza del problema es distinguiendo entre dos cuestiones de fondo: cómo se determinan los recursos que corresponden a cada Comunidad y la forma en que se hacen efectivos, permitiendo introducir así los elementos de modulación que las respuestas a las dos cuestiones anteriores exigen (criterios de participación, determinantes de la evolución, corresponsabilidad y autonomía financiera) y concreción de los criterios.

Por todo lo expuesto, se interpela de forma urgente al Gobierno sobre las medidas de política presupuestaria, fiscal y financiera previstas por el Gobierno en el futuro marco de financiación autonómica para hacer efectivos los principios constitucionales de suficiencia, autonomía financiera, corresponsabilidad fiscal y solidaridad, así como los mecanismos que el Gobierno establecerá para alcanzar el máximo consenso entre todas las fuerzas políticas y administraciones para la aceptación de dicho marco.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2001.—**José Núñez Castaín**, Diputado.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000067

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la posición del Gobierno y las consecuencias de todo tipo que supondría aprobar el proyecto de Estados Unidos de instalar un escudo

antimisiles (núm. expte. 173/000067), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre la posición del Gobierno y las consecuencias de todo tipo que supondría aprobar el proyecto de los Estados Unidos de instalar un escudo antimisiles (núm. expte. 172/000096).

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. No dar su apoyo al denominado Escudo Antimisiles, propuesto por el Presidente de los Estados Unidos.
2. Mantener una posición contraria al Escudo Antimisiles en cuantas reuniones se realicen, tanto en el seno de la Unión Europea, como de las Naciones Unidas y que tengan como objeto esta propuesta del Presidente de los Estados Unidos.
3. Defender la vigencia del Acuerdo de 1972 sobre Misiles Balísticos (ABM) y la necesidad de continuar, a través de los acuerdos SALT-3, la reducción de los arsenales nucleares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2001.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la posición del Gobierno y las consecuencias de todo tipo que supondría aprobar el proyecto de los Estados Unidos de instalar un escudo antimisiles (núm. expte. 173/000067).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. No dar su apoyo al sistema de defensa antimisil propuesto por el Presidente de los Estados Unidos.

2. Defender esta orientación en las instituciones pertinentes, ONU, UE, OTAN y OSCE, en la búsqueda de una posición europea común, no sólo de los miembros de la UE, sino también de los PECOS, incluida Rusia.

3. Mantener en el debate internacional sobre este proyecto una posición favorable siempre a una mayor distensión, a un mayor desarme convencional y a una reducción lo más ampliamente posible de los arsenales nucleares.

4. Trasladar al Parlamento información puntual sobre este proyecto y su evolución, así como sobre el debate internacional y la posición del Gobierno en el mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000068

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre situación del sistema portuario estatal (núm. expte. 173/000068), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente, sobre situación del sistema portuario estatal.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación al Gobierno para su debate en el Pleno de la Cámara sobre las siguientes cuestiones:

Moción

«1. Se insta al Gobierno para que con la máxima urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el último

párrafo de la Disposición transitoria segunda de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 2001, remita a las Cortes Generales el correspondiente Proyecto de Ley de “establecimiento de la libertad tarifaria de los puertos españoles y de modificación del régimen económico de las tarifas por servicios portuarios”.

2. Que en el plazo de un mes el Gobierno presente un informe en el que se detalle para cada una de las Autoridades Portuarias los recursos presentados contra liquidaciones practicadas por los servicios prestados, con especial referencia a su cuantía económica y al estado de su tramitación.

3. Que en el plazo de un mes el Gobierno presente un informe en el que se especifique para cada una de las Autoridades Portuarias las cantidades provisionadas como consecuencia de los recursos contra liquidaciones, y sus efectos sobre la rentabilidad de los puertos y sobre su capacidad para practicar bonificaciones tarifarias; habida cuenta de que de haberse provisionado el 100 por ciento de las cuantías recurridas, diversas Autoridades Portuarias podrían haber obtenido rentabilidades negativas.

En el informe que se demanda se deberá analizar y comprobar que los criterios contables sobre provisiones establecidos por el Ente Puertos del Estado y los aplicados de hecho por las Autoridades Portuarias se ajustan a los criterios generales y a los específicos que, en su caso, haya podido establecer la Intervención General de la Administración del Estado.

4. En el caso de que en ejecución del principio de legalidad, las tarifas portuarias resulten finalmente conceptuadas como “tasas” o como “prestaciones patrimoniales de carácter público”, se demanda explicación al Gobierno relativa a la posibilidad de compatibilizar tal condición con la política de “libertad tarifaria” a la que se refiere la Ley 62/1997, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 2001.

5. Se demanda explicación al Gobierno sobre las medidas a adoptar para que, en el caso de que se decida mantener la condición legal vigente de las tarifas portuarias como precios privados, se puedan atender las previsibles consecuencias derivadas de las sentencias judiciales, que hasta el momento, de forma mayoritaria, han venido considerando que las actuales tarifas son auténticas tasas o “prestaciones patrimoniales de carácter público”.

6. Que por los servicios técnicos del Ente Puertos del Estado se redacte un informe, que deberá remitirse al Congreso de los Diputados antes de dos meses, en el que se valoren las previsibles repercusiones técnicas, jurídicas, laborales y sindicales de la propuesta de Directiva del Parlamento y del Consejo sobre el acceso al mercado de servicios portuarios y las modificaciones que sería preciso realizar en el modelo actual de estiba y desestiba, establecido en el Real Decreto-ley 2/1986,

de 23 de mayo, sobre el Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques, para adaptarlo a dicho proyecto de Directiva.

7. Que por los servicios técnicos del Ente Puertos del Estado se redacte un informe, que deberá remitirse al Congreso de los Diputados antes de dos meses, en el que se valoren las repercusiones técnicas, jurídicas y laborales de las modificaciones que sería preciso realizar en el modelo actual de prestación del servicio de practica y, muy especialmente con las que afectan a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Puertos 27/1992, de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, para adaptarla a los contenidos de la propuesta de Directiva del Parlamento y del Consejo sobre acceso al mercado de servicios portuarios

8. Se insta al Gobierno para que, ante la discrepancia que vienen manteniendo los Ministerios de Hacienda y Fomento sobre la exención del Ente Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias del impuesto de sociedades, adopte una iniciativa normativa que homologue el régimen fiscal del sistema portuario al del resto de organismos que prestan servicios de transporte, adscritos al Ministerio de Fomento.

9. Se insta al Gobierno para que, transcurridos sobradamente los dos años que establecía la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) para que los Entes Públicos se adaptaran a la misma, sin que lo hayan hecho el Ente Puertos del Estado ni las Autoridades Portuarias, adopte una iniciativa normativa que establezca el carácter de Entes Públicos Empresariales para dichos Entes portuarios, homologando su situación con la del resto de organismos adscritos al Ministerio de Fomento que prestan servicios de transporte.

10. Que el Ministerio de Fomento, a diferencia de lo que ha venido ocurriendo en los últimos años de gobierno del Partido Popular, use toda la potencialidad que le permite la vigente Ley de Puertos, es decir, el 5 por 100 de los ingresos del conjunto de los puertos de interés general en el ejercicio anterior y, por tanto, más de 5.000 millones de pesetas, para dotar al Fondo de Contribución, destinado a cubrir las inversiones de interés preferentemente social que son difícilmente financiables por las Autoridades Portuarias, especialmente en las islas, de capacidad económica suficiente para que estas inversiones se puedan abordar.

11. Se demanda explicación al Ministerio de Fomento sobre el grado del cumplimiento de los presupuestos de inversiones de los entes públicos portuarios, en el último ejercicio (año 2000), así como en el primer trimestre del presente, y sobre la aplicación del Plan de Austeridad impuesto por el Ministerio de Economía, especialmente por lo que se refiere al Ente Público Puertos del Estado, que dada su dependencia directa del Ministerio debe desempeñar un papel ejemplariza-

dor en la aplicación de estas políticas, en especial en lo que se refiere a las partidas siguientes: servicios profesionales externos, suministros y servicios, dietas y gastos de viaje y reparación y conservación de oficinas

12. Se demanda explicación al Ministerio de Fomento sobre la evolución de las plantillas del Ente Puerto del Estado y de cada una de las Autoridades Portuarias desde 1996, especificando, tanto en los supuestos de incrementos como de reducciones, qué servicios nuevos se están prestando o cuáles se han dejado de prestar, así como la evolución de la calidad en el desarrollo de los mismos. En el caso del Ente Público Puertos del Estado se deberán justificar, especialmente, los incrementos de la plantilla, habida cuenta de la pérdida o abandono de gran parte de sus competencias efectivas como consecuencia de la modificación de la Ley de Puertos de 1997 y de su aplicación.

13. La Constitución española reconoce el “hecho insular” como un hecho diferencial que debe ser particularmente tenido en cuenta para establecer el justo equilibrio económico entre los territorios del Estado español. En consecuencia y dadas las características de “tráficos cautivos” de aquellos que tienen lugar a través de los puertos de las Illes Balears, Islas Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, se produzca la modulación o bonificación en las cuantías de las tarifas relativas al tráfico de pasajeros (Tarifa T-2) y al de mercancías (Tarifa T-3), equivalente a las que tradicionalmente tiene el Estado reconocidas en las bonificaciones al transporte de pasajeros residentes en las referenciadas Comunidades Autónomas.

14. Se defiende ante las Instituciones Comunitarias el criterio de que los Puertos de las Illes Balears y los de las Islas Canarias se integren en la Red Trans-europea del Transporte al amparo de lo preceptuado en el primer punto de la decisión Comunitaria número 1692/96/CE sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la Red Transeuropea del Transporte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2001.—**José Segura Clavell**, Diputado.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpretación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situación del Sistema Portuario Estatal.

Enmienda

De adición de un nuevo punto.

«15. Se insta al Ministerio de Fomento a estudiar la posibilidad de que, a instancia de una Comunidad Autónoma con varios puertos de interés general en su territorio, se pueda articular un subsistema portuario entre ellos, con el fin de su coordinación eficaz y su complementariedad funcional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**José Antonio Labordeta Subías**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre situación del sistema portuario estatal.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 1-pre del siguiente tenor literal:

«1-pre. Se insta al Gobierno para que informe a esta Cámara sobre las consecuencias jurídico-administrativas que tendrá sobre los Puertos de titularidad estatal la promulgación de una futura Ley sobre “libertad tarifaria de los puertos españoles y de modificación de las tarifas por prestación de servicios portuarios”, aclarando asimismo la naturaleza jurídico-pública de dicho mandato constitucional de los puertos.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 5-pre del siguiente tenor literal:

«5-pre. Se insta al Gobierno a que informe a la Cámara sobre las consecuencias a medio y largo plazo que tendrá la “política de libertad tarifaria” proveniente de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante de 1997 y de la de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del

Orden Social para 2001 sobre la planificación general del sistema portuario español, su funcionalidad territorial y sobre las medidas para evitar actuaciones discriminatorias.»

Enmienda

De adición.

Se propone un nuevo número 9-pre del siguiente tenor literal:

«9-pre. Se insta al Gobierno a que informe a las Cortes Generales sobre las consecuencias organizativas y competenciales que acarrearán a los Puertos españoles y a sus Autoridades Portuarias la entrada en vigor de la anunciada Directiva europea sobre el acceso al mercado de servicios portuarios, especificando las modificaciones que habrá que introducir, especialmente en la acción coordinadora general del Ente Puertos del Estado y si sufrirán modificaciones las competencias autonómicas conferidas por la Ley de Puertos de 1997.»

Enmienda

De adición.

Al número 11.

Se propone añadir «in fine» el siguiente texto:

«Así mismo se deberán incrementar las inversiones en seguridad laboral y protección medioambiental y en los espacios portuarios, dadas las especiales características de riesgo y peligrosidad que en ellos concurren tanto para los trabajadores como para el entorno marítimo, urbano y natural.»

Enmienda

De adición.

Al número 12.

Se propone añadir «in fine» el siguiente texto:

«...asimismo el Gobierno deberá informar puntualmente a esta Cámara sobre el abandono de servicios públicos que venía prestando el Ente Puertos del Estado y si tales dejaciones podrían llegar a quebrantar la legalidad vigente, que en materia portuaria está formada por el “corpus” que forma las leyes de Puertos de 24 de noviembre de 1992 y de 26 de diciembre de 1997 además del Ordenamiento europeo aplicable.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto 13 del siguiente tenor literal:

«13. Se insta al Gobierno a que reflexione sobre la importante consecuencia jurídica que puede derivarse del cobro de “precios privados” o de “tasas públicas” por los servicios prestados por los puertos, instando al Gobierno a que manifieste ante esta Cámara cuáles, a su juicio, la naturaleza de las prestaciones que ofrecen los Puertos del Estado a la sociedad, aclarando si son o no servicios públicos.»

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto 14 del siguiente tenor literal:

«14. Se insta al Gobierno a, que dado que es un principio jurídico de equidad tratar con desigualdad a circunstancia o situaciones desiguales y que en el caso concreto de los puertos marítimos puede muy bien aplicarse a aquellos que por su localización territorial y/o sus instalaciones y características gestionan alguno de los llamados “tráficos cautivos”, no se apliquen en estos casos el principio estricto de libertad tarifaria y se adopten las medidas necesarias para evitar actuaciones discriminatorias por razones de equipamiento y similares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—**Presentación Urán González**, Diputada. **Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Socialista sobre situación del sistema Portuario Estatal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el menor plazo de tiempo posible, remita a las Cortes Generales un Proyecto de Ley Reguladora del Sistema Portuario de Interés General, dirigido a dotar a los puertos españoles de un marco jurídico global, consistente y estable, que establezca, entre otros, los regímenes económico-financiero, tributario, de utilización del dominio público portuario y de prestación de los servicios portuarios que potencie la posición competitiva de los puertos españoles en un escenario internacional y europeo globalizado, abierto y liberalizado del sector del transporte, y desarrolle los principios de la libertad tarifaria en un escenario de libre y leal competencia inter e intra portuaria de acuerdo con las características de los tráficos y el número y tamaño de los puertos españoles.

2. Que en el plazo de un mes presente un informe en el que se detalle para cada una de las Autoridades Portuarias los recursos presentados contra liquidaciones practicadas por los servicios prestados, con especial referencia a su cuantía económica y al estado de su tramitación.

3. Que en el plazo de un mes presente un informe en el que especifique para cada una de las Autoridades Portuarias un análisis comparativo entre las cantidades que debieran haber sido provisionadas como consecuencia de los recursos contra liquidaciones y sus efectos sobre la rentabilidad de los puertos y sobre su capacidad para practicar bonificaciones tarifarias, y las provisionadas realmente y sus efectos sobre la rentabilidad y las posibilidades de bonificaciones tarifarias en aplicación de las modificaciones legislativas y normativas al respecto aprobadas durante 1999 y 2000

4. Que en el caso de que las tarifas portuarias resulten finalmente conceptuadas como «tasas» o como «prestaciones patrimoniales de carácter público», se demande explicación al Gobierno relativa a la posibilidad de compatibilizar tal condición con la política de «libertad tarifaria» a la que se refiere la Ley 62/1997, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 2001.

5. Que incluya en el Proyecto de Ley Reguladora del Sistema Portuario de Interés General el régimen fiscal y tributario de los organismos portuarios que, respetando lo establecido en la legislación fiscal y tributaria para organismos de características equivalentes del sector público estatal, sea consistente con el modelo portuario español y, consecuentemente, con los regímenes económico-financiero, de utilización del dominio público portuario y de prestación de los servicios portuarios, y tenga en cuenta el marco de autosuficiencia económico-financiero global del sistema portuario español.

6. Que el Ministerio de Fomento desarrolle los instrumentos actualmente existentes de solidaridad del

sistema portuario de interés general, de acuerdo con los principios de autosuficiencia global y de internalización de la totalidad de costes del sistema sin recurrir a los Presupuestos Generales del Estado, como elementos que refuercen el concepto de sistema portuario en un marco de autonomía de gestión y de leal competencia interportuaria, potenciando todas las posibilidades del Fondo de Contribución para la financiación, no sólo de las inversiones de rentabilidad social, sino otras inversiones y gastos de explotación que pueden alterar la rentabilidad objetivo de un puerto sin afectar a la competencia interportuaria o para coadyuvar en el plan de saneamiento de una Autoridad Portuaria de acuerdo con las previsiones de su Plan de Empresa.

7. Que se demande explicación al Ministerio de Fomento sobre el grado del cumplimiento de los presupuestos de inversiones de los entes públicos portuarios, en el último ejercicio (año 2000), así como en el primer trimestre del presente, y sobre la aplicación del Plan de Austeridad impuesto por el Ministerio de Economía, especialmente por lo que se refiere al Ente Público Puertos del Estado, que dada su dependencia directa del Ministerio debe desempeñar un papel ejemplarizador en la aplicación de estas políticas, en especial en lo que se refiere a las partidas siguientes: servicios profesionales externos, suministros y servicios, dietas y gastos de viaje y reparación y conservación de oficinas.

8. Que se demande explicación al Ministerio de Fomento sobre la evolución de las plantillas del Ente Puerto del Estado y de cada una de las Autoridades Portuarias desde 1996, especificando, tanto en los supuestos de incrementos como de reducciones, qué servicios nuevos se están prestando o cuáles se han dejado de prestar, así como la evolución de la calidad en el desarrollo de los mismos. En el caso del Ente Público Puertos del Estado se deberán justificar, especialmente, los incrementos de la plantilla, habida cuenta de la pérdida o abandono de gran parte de sus competencias efectivas como consecuencia de la modificación de la Ley de Puertos de 1997 y de su aplicación.

9. La Constitución española reconoce el «hecho insular» como un hecho diferencial que debe ser particularmente tenido en cuenta para establecer el justo equilibrio económico entre los territorios del Estado español. En consecuencia, se insta al Gobierno para que en el Proyecto de Ley Reguladora del Sistema Portuario de Interés General siga teniendo en cuenta la situación extrapeninsular para la fijación de los criterios objetivos de bonificación de las tarifas portuarias para tráficos asociados al suministro y salida de productos originarios que tienen lugar en los puertos de las Illes Balears, Islas Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

10. Se continúe defendiendo ante las instituciones Comunitarias el criterio de que los puertos de interés general de las Illes Balears y los de las Islas Canarias se mantengan integrados en la Red Transeuropea del

Transporte, de acuerdo con la Decisión del Parlamento Europeo del Consejo por la que se modifica la Decisión número 1692/96/EC en lo que se refiere a los puertos marítimos, puertos fluviales y terminales intermodales, así como al proyecto número 8 del Anejo III, aprobado por el Parlamento con fecha 5 de abril de 2001 y definitivamente por el Consejo el 24 de abril.

173/000068

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre situación del sistema portuario estatal (núm. expte. 173/000068), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el menor plazo de tiempo posible, remita a las Cortes Generales un Proyecto de Ley reguladora de los regímenes económico-financiero, tributario, de utilización del dominio público portuario y de prestación de los servicios portuarios que potencie la posición competitiva de los puertos españoles en un escenario internacional y europeo globalizado, abierto y liberalizado del sector del transporte, y desarrolle los principios de la libertad tarifaria en un escenario de libre y leal competencia inter e intra portuaria de acuerdo con las características de los tráficos y el número y tamaño de los puertos españoles.

2. Que en el plazo de un mes el Gobierno presente un informe en el que se detalle para cada una de las Autoridades Portuarias los recursos presentados contra liquidaciones practicadas por los servicios prestados, con especial referencia a su cuantía económica y al estado de su tramitación.

3. Que en el plazo de un mes el Gobierno presente un informe en el que se especifique para cada una de las Autoridades Portuarias las cantidades provisionadas como consecuencia de los recursos contra liquidaciones, y sus efectos sobre la rentabilidad de los puertos y sobre su capacidad para practicar bonificaciones tarifarias, habida cuenta de que de haberse provisionado el 100 por 100 de las cuantías recurridas, diversas Autoridades Portuarias podrían haber obtenido rentabilidades negativas.

En el informe que se demanda se deberá analizar y comprobar que los criterios contables sobre provisiones establecidos por el Ente Puertos del Estado y los aplicados de hecho por las Autoridades Portuarias se ajustan a los criterios generales y a los específicos que, en su caso, haya podido establecer la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Que en el caso de que las tarifas portuarias resulten finalmente conceptuadas como “tasas” o como “prestaciones patrimoniales de carácter público”, se

demanda explicación al Gobierno relativa a la posibilidad de compatibilizar tal condición con la política de “libertad tarifaria” a la que se refiere la Ley 62/1997, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 2001.

5. Que el Ministerio de Fomento desarrolle los instrumentos actualmente existentes de solidaridad del sistema portuario de interés general, de acuerdo con los principios de autosuficiencia global y de internalización de la totalidad de costes del sistema sin recurrir a los Presupuestos Generales del Estado, como elementos que refuercen el concepto de sistema portuario en un marco de autonomía de gestión y de leal competencia interportuaria, potenciando todas las posibilidades del Fondo de Contribución para la financiación, no sólo de las inversiones de rentabilidad social, sino otras inversiones y gastos de explotación que pueden alterar la rentabilidad objetivo de un puerto sin afectar a la competencia interportuaria o para coadyuvar en el plan de saneamiento de una Autoridad Portuaria de acuerdo con las previsiones de su Plan de Empresa.

6. Se insta al Gobierno a que en el marco de la próxima reforma de la Ley de Sociedades y como forma de incrementar la eficiencia de los puertos españoles, se estudie la posibilidad de incorporar las rentas generadas por el Ente Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias del sector público estatal a alguno de los regímenes tributarios especiales que actualmente contiene la normativa reguladora del impuesto sobre sociedades

7. La Constitución española reconoce el hecho insular como un hecho diferencial que debe ser particularmente tenido en cuenta para establecer el justo equilibrio económico entre los territorios del Estado español. En consecuencia, se insta al Gobierno para que en el Proyecto de Ley Reguladora del Sistema Portuario de Interés General siga teniendo en cuenta la situación extrapeninsular para la fijación de los criterios objetivos de bonificación de las tarifas portuarias para tráficos asociados al suministro y salida de productos originarios que tienen lugar en los puertos de las Illes Balears, Islas Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

8. Se continúe defendiendo ante las Instituciones Comunitarias el criterio de que los puertos de interés general de las Illes Balears y los de las Islas Canarias se mantengan integrados en la Red Transeuropea del Transporte, de acuerdo con la Decisión del Parlamento Europeo del Consejo por la que se modifica la Decisión número 1692/96/EC en lo que se refiere a los puertos marítimos, puertos fluviales y terminales intermodales, así como al proyecto número 8 del Anejo III, aprobada por el Parlamento con fecha 5 de abril de 2001 y definitivamente por el Consejo el 24 de abril.

9. Se demanda explicación al Ministerio de Fomento sobre el grado del cumplimiento de los presupuestos de inversiones de los entes públicos portuarios, en el último ejercicio (año 2000), así como en el primer trimestre del presente, y sobre la aplicación del Plan de Austeridad impuesto por el Ministerio de Economía, especialmente por lo que se refiere al Ente Público Puertos del Estado, que dada su dependencia directa del Ministerio debe desempeñar un papel ejemplarizador en la aplicación de estas políticas, en especial en lo que se refiere a las partidas siguientes: servicios profesionales externos, suministros y servicios, dietas y gastos de viaje y reparación y conservación de oficinas.

10. Se demanda explicación al Ministerio de Fomento sobre la evolución de las plantillas del Ente Puerto del Estado y de cada una de las Autoridades Portuarias desde 1996, especificando, tanto en los supuestos de incrementos como de reducciones, qué servicios nuevos se están prestando o cuáles se han dejado de prestar, así como la evolución de la calidad en el desarrollo de los mismos. En el caso del Ente Público Puertos del Estado se deberán justificar, especialmente, los incrementos de la plantilla, habida cuenta de la pérdida o abandono de gran parte de sus competencias efectivas como consecuencia de la modificación de la Ley de Puertos de 1997 y de su aplicación.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2001.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**